

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el punto 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3579, por el texto que a continuación se detalla:

"13.- GARANTIAS

13.1 - Garantía de Oferta: Tiene por objeto afianzar la oferta hasta la circunstancia de su adjudicación, deberá ser constituida a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por un monto igual al cinco por ciento (5 %) del monto ofertado, el cual deberá ser calculado sobre el Derecho de Explotación más el valor mensual del canon multiplicado por los meses objeto de la presente concesión.

El plazo de la presente garantía no deberá ser menor a los 90 días.

- La garantía podrá ser constituida en cualquiera de las siguientes modalidades:
- EN EFECTIVO: Con depósito en el Banco de la Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia en la Cuenta Corriente N° 1-710-008/9.
- PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: En cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por los decretos nacionales N° 411/69 y 3869/71, y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.
- FIANZA BANCARIA: Pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

La devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta procederá, de oficio o a solicitud del oferente, vencido el plazo de garantía o una vez adjudicada la licitación. Cuando algún proponente retirase la propuesta antes de la apertura tendrá derecho a solicitar la devolución de la garantía a partir de ese momento.

13.2 - Garantía de Adjudicación: Las Garantías de Adjudicación (20% del total adjudicado) serán entregadas o depositadas dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto ~~13.1~~ anterior de las presentes Bases y Condiciones. "

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

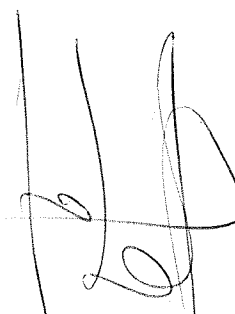
ARTICULO 2.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3613

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/09/2009



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA